

90



NI — 19862 — EXP Físico
 RAD — 68001600882820180268

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 29 — MARZO — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	ERWING ALEXANDER JAIMES CASTAÑEDA		
Identificación	102.355.546		
Lugar de reclusión	EPMS BUCARAMANGA		
Delito(s)	Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado en concurso con hurto calificado y agravado.		
Procedimiento	Ley 906 de 2004		
Providencias Judiciales que contienen la condena			
Juzgado 1º	Penal	Circuito	Bucaramanga
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal			
Juez EPMS que acumuló penas	-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas	-	-	-
Ejecutoria de decisión final (ficha técnica)			
Fecha de los Hechos			Inicio Fin
			27 07 2017
Sanciones impuestas			
Penas de Prisión			MM DD HH
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas			114 - -
Penas privativas de otro derecho			24 - -
Multa acompañante de la pena de prisión			- - -
Multa en modalidad progresiva de unidad multa			- - -
Perjuicios reconocidos			- - -
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente		Monto caución	Diligencia Compromiso
			Si suscrita No suscrita
Susp. Cond. Ejec. Pena		-	- - -
Libertad condicional		-	- - -
Prisión Domiciliaria		-	- - -
Periodo de prueba			



Ejecución de Pena de Prisión		Fecha			Monto		
		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		27	01	2023	03	26	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	05	09	2020	30	24	-
	Final	29	03	2023	-	-	-
Subtotal					34	20	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS BUCARAMANGA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Estudio			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18647333	Jul. 2022	Sept. 2022	318	-	27	Sobresaliente - ejemplar
18735909	Oct. 2022	Dic. 2022	30	-	03	Sobresaliente - ejemplar

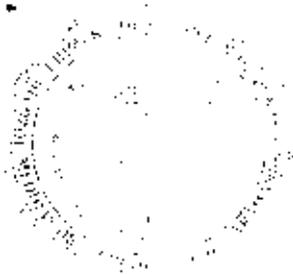
Certificado	Periodo		Trabajo			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18735909	Oct. 2022	Dic. 2022	244	-	15	Sobresaliente - ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes, 15 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 36 meses 05 días de prisión, de los 114 meses que contiene la condena.**

De otra parte, se oficiará a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado



11

desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

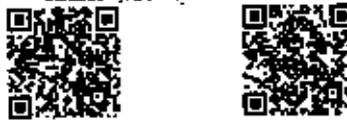
RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **01 mes, 15 días.**
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 36 meses, 05 días de prisión, de los 114 meses que contiene la condena.**
3. **OFICIAR** a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)

Puede constatar la veracidad de la actuación judicial en estos sitios web:



csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
J01Lepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
J01Lepbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co

